extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Pintor Zariñena, número 16, bajo, de Valencia, el día 23 de enero de 2002, a las doce cuarenta y cinco horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, 24 de enero, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Acuerdo sobre actualización del reparto de dividendos.

Segundo.-Ruegos y preguntas.

Los accionistas tienen derecho a solicitar con anterioridad a la reunión de la Junta los informes que precisen acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Valencia, 17 de diciembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Ricardo Botino Jabaloyas.—62.174.

## IBERPAPEL GESTIÓN, S. A. (Sociedad absorbente)

## INVERSIONES ELCANO, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción y canje de acciones

En cumplimiento de lo dipuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Iberpapel Gestión, Sociedad Anónima», y de «Inversiones Elcano, Sociedad Anónima», celebradas el 18 de diciembre de 2001, han adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

- A) Aprobar el proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades «Iberpapel Gestión, Sociedad Anónima», e «Inversiones Elcano, Sociedad Anónima», depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa con fecha 17 de octubre de 2001.
- B) Aprobar la fusión por absorción de «Inversiones Elcano, Sociedad Anónima», por parte de «Iberpapel Gestión, Sociedad Anónima».
- C) Aprobar como Balance de fusión el cerrado a 15 de julio de 2001.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las dos sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que, de acuerdo con el artículo 243 del referido texto legal, durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación del anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Canje de valores: Según lo dispuesto en el mencionado proyecto de fusión y en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas de Inversiones Elcano, podrán canjear sus acciones en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en un diario de mayor circulación de Guipúzcoa, mediante su presentación en el domicilio social de Iberpapel Gestión, donde serán estampillados con eficacia invalidadora y se canjearán por valores de la sociedad absorbente, representados mediante anotaciones en cuenta, a través de las correspondientes entidades depositarias, que lo efectuarán de acuerdo con las instrucciones recibidas de la entidad encargada de la llevanza contable de las anotaciones en cuenta.

San Sebastián, 19 de diciembre de 2001.—El Presidente de los Consejos de Administración.—62.299.

1.a 26-12-2001

### INMOBILIARIA JOB, S. L. (Sociedad absorbente)

# HABITAT JOB, S. L. PATRIMONIAL OB, S. L. (Sociedades absorbidas)

Conforme al artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, las respectivas Juntas generales de socios de «Inmobiliaria Job, Sociedad Limitada» (sociedad Absorbente) y «Habitat Job, Sociedad Limitada» y «Patrimonial OB, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas) celebradas el día 27 de noviembre de 2001, aprobaron la fusión de las compañías mediante la absorción de las segundas por la primera.

Las sociedades absorbidas quedan disueltas sin liquidación, traspasado en bloque todo su patrimonio a la sociedad «Inmobiliaria Job, Sociedad Limitada», que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Las referidas Juntas de socios aprobaron, igualmente, por unanimidad, los Balances de fusión cerrados al 6 de julio de 2001.

La fusión tendrá efectos contables desde el 1 de enero de 2002.

El acuerdo de fusión ha sido adaptado al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 26 de octubre de 2001, bajo el número 559 y extendida nota al margen de la inscripción 4.ª del folio 182 del tomo 22052 hoja número B31676 de la sociedad absorbente.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 17 de diciembre de 2001.—Los Administradores de «Inmobiliaria Job, Sociedad Limitada», «Habitat Job, Sociedad Limitada» y «Patrimonial OB, Sociedad Limitada».—62.009.

2.a 26-12-2001

#### INMO QUIROS, SOCIEDAD ANÓNIMA

En la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada en el domicilio social, el día 27 de noviembre de 2001, se acordó, por unanimidad:

#### Orden del día

Primero.—Reducir el capital social de la entidad, en la cantidad de 7.500.000 pesetas, cuya finalidad es la condonación de dividendos pasivos y se lleva a cabo mediante la disminución del valor nominal de sus 10.000 acciones, quedando fijado el capital social en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

Segundo.—Transformar la sociedad de anónima en sociedad de responsabilidad limitada, aprobándose el Balance cerrado a 26 de noviembre de 2001.

Se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores sociales de ejercitar el derecho de oposición al acuerdo de reducción de capital social, a tenor de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de noviembre de 2001.—La Administradora única.—61.836. 2.ª 26-12-2001

#### INOR-QUÍMICA, S. A.

La Junta extroardinaria y universal de accionistas de 18 de diciembre de 2001 d ela sociedad «Inorquímica, sociedad Anónima» acordó por unanimidad la sisolución y liquidación simultánea de la sociedad, presentando el siguiente Balance final.

_	Pesetas
Activo:	
Tesorería	358.932
Total Activo	358.932
Pasivo:	
Capital suscrito	10.000.000
Reserva legal	774.638
Otras reservas	2.879.923
Resultados negativos ejercicios ante-	
riores	-14.420.289
Pérdidas y ganancias	1.124.660
Total Pasivo	358.932

Barcelona, 18 de diciembre de 2001.—El Liquidador.—62.179.

#### LASANMA, S. A.

Transformación en sociedad de responsabilidad limitada

De acuerdo con el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que «Lasanma, Sociedad Anónima», ha acordado reducir su capital social a cero y aumentar simultáneamente su cifra a 12.100 euros, para lo que ha sido necesario acordar la transformación en una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 2/1995, de 23 de marzo.

Barcelona, 8 de octubre de 2001.—El Administrador único.—62.067. 1.ª 26-12-2001

## MADOSAN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad a escindir)

PIETRO BEMBO, SOCIEDAD LIMITADA CROSBY & CUTLER, SOCIEDAD LIMITADA BEATUS ILLE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias en constitución)

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 226 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil y 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de la sociedad a escindir, celebrada con carácter universal el 14 de diciembre de 2001, aprobó la escisión total y consiguiente disolución sin liquidación de «Madosan, Sociedad Limitada», mediante la adjudicación de sus activos y pasivos a tres sociedades de nueva creación denominadas «Pietro Bembo, Sociedad Limitada», «Crosby & Cutler, Sociedad Limitada», y «Beatus Ille, Sociedad Limitada», todo ello sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad que se escinde y disuelve, previamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto integro del acuerdo de escisión y su Balance, así como de oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Lev de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de diciembre de 2001.—Los Administradores mancomunados de la sociedad a escindir.—61.668. 2.ª 26-12-2001